

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No 4 DEL CONTRATO No 202100120

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090769 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 28 de febrero de 2022
ALIADO PROVEEDOR	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
CONTRATO MARCO No:	202100120.
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 28 de febrero de 2022, sin sobrepasar los 1000 SMMLV, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
ORDEN DE SERVICIO:	202100120 -4.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín con destino final al INPEC.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No 4:	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.425.034) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No4:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021, sin exceder la vigencia del contrato
CLAUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022 Adición: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$4.581.500) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	Desde el 01 de julio de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.4:	CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$41.006.534) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N° 4 del Contrato marco No.202100120, cuyo objeto es "Compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.", por la cual se modifica el plazo y se adiciona en la suma de CUATRO MILLONES

QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$4.581.500) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y COMPURENT S.A.S., el 01 de julio de 2021 fue suscrita la orden de servicio No. 202100120-1, cuyo objeto es “Alquiler de equipos de cómputo, impresora, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaria de seguridad y convivencia del municipio de Medellín (INPEC)” por un plazo de ejecución contado desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo 4600090769 de 2021 , sin exceder la vigencia del contrato, y un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$36.425.034) IVA Incluido.
- B. Que la orden de servicio suscrita fue generada con el fin de atender el requerimiento No. 2021104243 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco del Contrato Interadministrativo No.4600090769 de 2021, el cual finalizaba el 31 de diciembre de 2021.
- C. Que el 27 de diciembre de 2021, se suscribió entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021,, a través de la cual fue ampliado el plazo del mismo hasta el 28 de febrero de 2022.
- D. Que en el numeral 6 de las Consideraciones de la modificación del contrato interadministrativo fue expuesto por la Secretaría de Seguridad y Convivencia lo indicado a continuación:

“Por esto, para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, es imprescindible continuar con la prestación del servicio de acuerdo con el saldo disponible del contrato, el cual fue logrado toda vez que dentro del contrato se cuenta con recursos asignados a ítems para atender situaciones que afectan la convivencia, la seguridad ciudadana y el orden público los cuales son a demanda de los organismos, de allí que la Entidad contratante tenga la posibilidad de adelantar la ampliación del plazo contractual mediante la Ampliación 01 por un término de dos (2) meses contados a partir del primero (01) de enero al veintiocho (28) de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, en aras de continuar con la prestación del servicio de los componentes del contrato y así poder garantizar el normal funcionamiento y la continuidad en las estrategias que se derivan de la ejecución del mismo y sin la necesidad de realizar una adición al mismo”

- E. Que basado en lo anterior se hace necesario por parte de la ESU desarrollar las acciones necesarias para ampliar lo servicios prestados derivados del contrato interadministrativo No.4600090769 de 2021, siendo el prestado por COMPURENT S.A.S. uno de ellos.
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato, bajo radicado No. 2021010626, presentó justificación y la recomendación respectiva que se

anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la orden de servicio hasta el 28 de febrero de 2022 y adicionarla en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$4.581.500) IVA incluido.

G. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600090769 de 2021
Centro de costos	32045
Rubro al presupuesto	23202020070020-1 /73124
Descripción al Rubro	APOYO LOGISTICO PARA ALQUILER DE EQUIPOS
Disponibilidad Presupuestal	2021001769
Compromiso Presupuestal	2021002074
Requerimiento N°	2021109302

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de la orden de servicio No.202100120-4 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Adicionar la Orden de Servicios Nro. 202100120-4 en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$4.581.500), para constituir un valor total de CUARENTA Y UN MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$41.006.534) IVA incluido

TERCERO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No.202100120. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2021.



EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Aprobó: Nancy Hernández- Supervisora orden de servicio 202100120-4.
Aprobó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia
Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma